



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000466

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086-2013-MDCA

Cerro Azul, 03 de Setiembre del 2013

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

VISTO: El Informe N° 01-2013-CPPAD/MDCA de fecha 15 de Abril de 2013, y el Acta de Sesión de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de Cerro Azul.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 152-2012-MDCA, se conformo la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de Cerro Azul, de acuerdo a lo señalado por el artículo 165° del D.S. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Legislativo N° 276.

Que, el artículo 166° del mencionado reglamento señala que la Comisión de Procesos Administrativos tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario.

Que, según Informe de Vistos, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos disciplinarios, remite el Acta de Sesión respectiva, en la que ha procedido a analizar la documentación entregada para su calificación, pronunciándose por la instauración del proceso administrativo disciplinario correspondiente.

Que, el artículo 167° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que el proceso administrativo disciplinario será instaurado por Resolución del Titular de la entidad, debiendo notificarse al servidor procesado en forma personal o a través de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Instaurar proceso Administrativo Disciplinario a las siguientes trabajadoras:

- Servidora CAS **Silvia Liliana Ramos Gil**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural- GDUR, por las faltas de carácter disciplinarias descritas en los incisos a), f) y j) del Decreto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

Legislativo N° 276, al haber efectuado requerimientos de adquisición de materiales de construcción, sin contar con la autorización del Gerente, sorprendiéndolo y adulterando su firma.

- Servidora CAS de la Oficina de Abastecimientos, **Sandy Juliette Padilla Quispe**, por las faltas de carácter disciplinarias descritas en los incisos a), f) y j) del Decreto Legislativo N° 276, al haber procesado los requerimientos de la GDUR, y en concertación con el proveedor haber dado ingreso y salida ficticios al Almacén de la Municipalidad falseando la firma del responsable de dicho Almacén.
- Servidora CAS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **Cristina Beatriz Barrios Ávila**, por las faltas de carácter disciplinarias descritas en los incisos a), f) y j) del Decreto Legislativo N° 276, al ver otorgado la certificación presupuestal de la adquisición de materiales de construcción, a sabiendas de la duplicidad en la adquisición de bienes efectuada anteriormente, por la misma meta presupuestaria de dichas obras.



ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente Resolución, a los servidoras mencionadas en el artículo primero de la presente Resolución, otorgándoseles un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de su notificación, a fin de que hagan llegar sus descargos y las pruebas correspondientes por escrito.

ARTICULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que proceda conforme a lo prescrito por el artículo 170° y siguientes del D.S. 005-90-PCM, y demás normas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO ALVARO SANCHEZ
ALCALDE